PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional - H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

PROVISION DE AGUA MINERALEN BOTELLITAS Y EN BOTELLONES

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Precios Referenciales / Oferentes								
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO N° 155/2021 POLICÍA NACIONAL**	**S/ CONTRATO N° 14/2021 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**	**SOME S.A.C.I.A.**	**SELTZ S.A.**		Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	Agua Mineral sin gas en botellitas de 500 ml		916	1300	950		1.055	1.055	1	1.055
2	Agua Mineral con gas en botellitas de 500 ml		1080	1400	1100		1.193	1.193	1	1.193
3	Agua Mineral sin gas en bidones de 20 litros . Precio Unitario	10.499		12.000	13.000		11.833	11.833	1	11.833

Preparado por: LOURDES GUILLÉN I.
Fecha: 18/10/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

DICTAMEN JURÍDICO N.º 83.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Provisión de agua mineral botellitas y botellones para la H. Cámara de Senadores".

Fecha: 25 de octubre de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Provisión de agua mineral botellitas y botellones para la H. Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Provisión de agua mineral botellitas y botellones para la H. Cámara de Senadores".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 155/2021 Policía Nacional ID Nº 392.844.
   b. Contrato Nº 14/2021 Comando de las Fuerzas Armadas.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. SOME S.A.C.I.A.
   b. SELTZ S.A.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**, establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales***".

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a **la verificación:**

a.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades...: 1. Contrato Nº 155/2021 Policía Nacional ID Nº 392.844., 2. Contrato Nº 14/2021 Comando de las Fuerzas Armadas.

b.) Precios de potenciales oferentes: 1. SOME S.A.C.I.A., 2. SELTZ S.A.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* 1. Contrato Nº 155/2021 Policía Nacional ID Nº 392.844., 2. Contrato Nº 14/2021 Comando de las Fuerzas Armadas, **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: 1. SOME S.A.C.I.A., 2. SELTZ S.A.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos*., no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 14/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOME S.A.C.I.A.,** con RUC Nº **80020681-9**, domiciliada en calle Choferes del Chaco N° 245 esq. 15 de Agosto, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (021) 907-330, representada para este acto por el Señor **ROQUE OSVALDO MEZA,** con Cédula de Identidad Nº **800.874** y la Señora **ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO,** con Cédula de Identidad N° **1.417.774**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 38/2021 de fecha 20 de abril de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes.----------

Lic. Alicia Insfrán
SO...E S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 14/2021
*****

5. **Cláusula Quinta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 38 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 20 de abril de 2021.----------

6. **Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COMANDO EN JEFE								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
87	Café descafeinado	Kilogramos	Frasco	100	Belén	Brasilero	14.938	1.493.800
88	Café Molido	Unidad	Paquete	100	NorCafé	Nacional	21.780	2.178.000
91	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Lata	150	Lili	Argentina	9.280	1.392.000
470	Agua mineral sin gas	Unidad	Bidón	48	Cimes	Nacional	9.000	432.000
TOTAL GUARANIES – COMANJEFE								**5.495.800**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
173	Café descafeinado	Kilogramos	Frasco	80	Belén	Brasilero	14.938	1.195.040
174	Café Molido	Unidad	Paquete	250	NorCafé	Nacional	21.780	5.445.000
177	Durazno en almíbar en lata	Unidad	Caja	250	Lili	Argentina	9.280	2.320.000
183	Agua mineral sin gas	Unidad	Botella	20000	Cimes	Nacional	916	18.320.000
184	Agua mineral gasificada	Unidad	Botella	3000	Cimes	Nacional	1.080	3.240.000
185	Agua mineral sin gas	Unidad	Botella	350	Cimes	Nacional	1.980	693.000
187	Agua mineral sin gas	Unidad	Botella	150	Cimes	Nacional	9.000	1.350.000
187.A	Agua tónica	Unidad	Botella	250	Cimes	Nacional	1.680	420.000
TOTAL GUARANIES - FFMM								**32.983.040**

Lic. Alicia Insfran
SOLE S.A.C.I.A.

Lic. Osvaldo Meza
SOLE S.A.C.I.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Dirección

CONTRATO N° 155/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS –PLURIANUAL ID N° 392844.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **El CASTILLO S.A.,** RUC 80015104-6, Teléfono 021-501.924, gonzalo.gil@elcastillo.com.py, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycazú, Mercado de Abasto-Bloque "B" Locales N° 4 y 5, representada para este acto por el Señor GONZALO EMILIO GIL CAÑETE, con Cédula de Identidad Civil N° 4.630.317, en carácter de Representante Legal, según poder especial N° 54, de fecha 07/07/2011, pasado ante la Notaria y Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, con registro N° 994, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Agua Mineral en Bidón de 20 Litros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO</u>

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de "Adquisición de Agua Mineral en Bidón de 20 Litros", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392844

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 766.

El Castillo

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 155/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 20/2021 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDÓN DE 20 LITROS –PLURIANUAL ID N° 392844.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Agua mineral sin gas Act. 05	Unidad	Bidón	600	Nevado	Paraguay	10.499	6.299.400
2	Agua mineral sin gas Act. 08	Unidad	Bidón	3.723	Nevado	Paraguay	10.498	39.084.054
							Precio Total	45.383.454

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 45.383.454 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), siendo una adjudicación plurianual corresponde al Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 22.581.798 (Guaraníes veintidós millones quinientos ochenta y un mil setecientos noventa y ocho) y para el Ejercicio Fiscal 2022 la suma de G. 22.801.656 (Guaraníes veintidós millones ochocientos un mil seiscientos cincuenta y seis).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Tesorería: Actividad 05 Investigación Hechos Punibles. **Dirección:** Azara N° 967 Asunción **Horario:** de 07:00 a 15:00 **Teléfono**: (021) 445.008 **E-mail:** programa223@hotmail.com	Un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior de la recepción de la orden
Tesorería: Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas **Dirección:** Avda. Boggiani Y R.I 2 Ytororo **Horario:** de 07:00 a 13:00 **Teléfono**: (0982) 105.379 **E-mail**: giraduriaiden@hotmail.com	Un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior de la recepción de la orden.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de las siguientes Actividades:

- Actividad 05 Investigación Hechos Punibles.
- Actividad 08 Servicio de Identificación de Personas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

CIMES7

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 07 de Octubre del 2021

Señora
Abog. LOURDES GUILLEN
U.O.C.
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL					
N°	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 lts	BIDONES	UNIDAD	1	12.000
2	Agua mineral sin gas en botella de 500 ml	BOTELLA	UNIDAD	1	1.300
3	Agua mineral con gas en botella de 500 ml	BOTELLA	UNIDAD	1	1.400

Atentamente.

ALICIA INSFRAN MARECO
PRESIDENTE

Escaneado con CamScanner

021 289 00 00
Avda. San Roque González de Santacruz 1600 M.R.A.
atc@seltz.com.py
www.seltz.com.py

Asunción, 07 de Octubre de 2.021

Señores
H. CAMARA DE SENADORES
Presente

Cumplimos en responder vuestro pedido de Precio Referencial, de acuerdo a solicitud realizada vía correo electrónico el día de hoy.

ITEM	ESPRCIFICACIONES	PRECIO UNITARIO IVA (INCL)
1	Agua Mineral sin gas en botella descartable de 500ml. Precio Unitario	950.-
2	Agua Mineral con gas en botella descartable de 500ml. Precio Unitario	1.100.-
3	Agua Mineral sin gas en bidones de 20 litros . Precio Unitario	13.000.-

Sin Otro particular
Atentamente

María Soledad Quevedo de Salomoni
Director
SELTZ S.A.

Escaneado con CamScanner